

fábrica. Igualmente, de madera es la cubierta y está resuelta a dos aguas.

La Sala de hornos, conserva su estructura, distribución y elementos originales.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

60 metros lineales por cada uno de sus cuatro puntos cardinales, a partir de la fachada de cada uno de los lados de la construcción.

RESOLUCION por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Convento Franciscano de San Isidro de Lorianana, en término municipal de Mérida (Badajoz).

seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conserjería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a instancias de interesados, a efectos de la posible Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Convento Franciscano de San Isidro de Lorianana, en término municipal de Mérida (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Convento Franciscano de San Isidro de Lorianana, en término municipal de Mérida (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición

en el Bien objeto de este expediente o en zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Convento Franciscano de San Isidro de Lorianana, en Mérida (Badajoz)

Se sitúa en el paraje o dehesa de Lorianana; en la sierra del Vidrio, entre sus estribaciones y la del Machal, en el ámbito de las localidades de la Roca de la Sierra y Puebla de Obando; discurriendo próximo al Convento el arroyo de Lorianilla.

El Convento, es erigido en el s. XVI a iniciativa de Fray Alonso de Manzanete, aprovechando los restos de una antigua Ermita visigótica, dedicada a San Isidro. Se encuentra hoy en mal estado de conservación.

Se articula de acuerdo con el modelo habitual de las fundaciones franciscanas, constituyendo un complejo donde se unifican capilla, claustro, estancias, y otras dependencias auxiliares y anejas. El núcleo organizador principal es el claustro, de reducidas proporciones y de gran parquedad; consiste en un patio de 5x5 m. definido por doce columnas graníticas de orden toscano, de poco más de dos metros de altura, que sirven de sustento a los ocho arcos de medio punto que forman el claustro bajo; éste, se cubre mediante bóvedas de aristas de elemental factura. El segundo piso del claustro está formado por una segunda galería, compuesta por igual número de arcos que la inferior. En el centro del patio, un pozo con brocal cuadrado.

Adosada directamente al claustro por el costado septentrional, se encuentra la capilla. Se resuelve en una sola nave de reducidas proporciones (12x5 m.), dividida en tres tramos; el primero, ocupado por un coro alto. La cabecera consiste en un pequeño ábside cuadrangular de 2,5 metros x 2,5 metros, algo sobreelevado respecto al nivel de la nave. Las cubiertas del cuerpo principal son de bóvedas de medio cañón, con pechinas en el tramo central. Ante los pies de la capilla se dispone un atrio cubierto con bóveda de aristas, al que se accede por un arco abierto en su parte frontal.

El conjunto de las dependencias vivideras y demás instalaciones, se alzan alrededor del claustro. Sobre el flanco oriental se encuentra la sacristía, el refectorio, los talleres y otras, además del huerto, en tanto que por el contrario se sitúan diversas salas de estancias y las celdas.

La construcción principal está resuelta mediante

fábrica de mampostería de piedra a base de elementos de pizarra casi exclusivamente, con refuerzos de sillares graníticos en los lugares habituales, y uso de ladrillo en los arcos y otros puntos.

Aneja al complejo conventual principal, por el extremo suroccidental, aunque como elemento distinto del mismo, se alza, una fuerte torre, de sólida estructura, que por su disposición, materiales y resolución constructiva, se evidencia como cuerpo añadido al Convento y correspondiente a época distinta.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

100 metros lineales por sus cuatro puntos cardinales, a partir del Convento.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de la Comunidad de Propietarios El Higueral, con domicilio en Ricardo Márquez, 1, Calamonte, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Propietarios El Higueral, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 59 línea Canal de Lobón.

Final: C.T. número 1 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,285.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristalcadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C.T. número 1 en Finca El Higueral, Calamonte.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.

Presupuesto: 4.210.828 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.516.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Diego Pozo Hurtado, con domicilio en c/ Mártires, número 57, Aceuchal, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Diego Pozo Hurtado la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea Almendralejo-Aceuchal, derivación a C.T. 5.

Final: Centro de Transformación que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,045.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Casa Cuartel de la Guardia Civil en Aceuchal.